

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UIM", REPRESENTADA POR [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS (UIM), POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INESLE" REPRESENTADO POR EL MAESTRO JAVIER MARTÍNEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

EXPONEN

- I. Que la Unión Iberoamericana de Municipalistas es una Asociación Internacional dedicada a la promoción del municipalismo y la descentralización y al fomento de los valores democráticos y de progreso social, que cuenta con el reconocimiento de organismos internacionales como la UNESCO y la OEA y cuyos programas de cooperación han sido declarados como proyecto adscrito a la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de Iberoamérica.
- II. Que el Instituto de Estudios Legislativos del Estado de México es la instancia académica de la legislatura que busca sistematizar, identificar y difundir la

experiencia Legislativa del Estado; así mismo, analizar, diseñar y operar mecanismos para la formación de especialistas en áreas del conocimiento vinculadas con el quehacer legislativo y el fortalecimiento de la investigación sobre gobernabilidad de los municipios del Estado de México y garantizar la correcta aplicación de Políticas Públicas que beneficien a la sociedad Mexiquense.

- III. Que ambas instituciones desean fortalecer y consolidar la democracia representativa apoyando de forma efectiva el desarrollo y el papel a jugar por los gobiernos locales y fomentar el intercambio y formación de los responsables electos y directivos de entidades locales.
- IV. Que las instituciones arriba mencionadas están interesadas en profundizar lazos de cooperación, en condiciones de igualdad y similitud, que permitan establecer intercambios científicos y relaciones de colaboración en los distintos campos que presenta el municipalismo y el incremento de relaciones intergubernamentales, considerando al municipio como un elemento básico para el desarrollo de dichas políticas.
- V. Que estiman, como campo de especial importancia a los fines de estas Instituciones, establecer un marco de acuerdo mutuo a fin de articular programas destinados al intercambio de experiencias municipalistas, realización de actividades formativas y de investigación conjuntas, asistencia técnica, cooperación en sus diversas modalidades, impulso y fomento de publicaciones sobre dichos temas, etc.



POR TODO ELLO, declaran su intención de suscribir un Convenio-Marco de colaboración técnica y académica, que se registrá por las siguientes.

CLAUSULAS:

PRIMERA: La cooperación técnica y académica entre las partes podrá desarrollarse en los siguientes campos:

- (1) Programas de Fortalecimiento Institucional.
- (2) Programas de formación y capacitación de recursos humanos.
- (3) Proyectos de cooperación y asistencia técnica.
- (4) Investigaciones y estudios sobre distintos aspectos de la problemática urbana y de **GESTIÓN LOCAL.**
- (5) Intercambio de información técnica y académica.

SEGUNDA: Ambas instituciones se comprometen a facilitar a la otra un intercambio de información sobre el conjunto de actividades que realizan en los diversos campos de interés común declarados en el presente convenio.

TERCERA: Establecer una línea de intercambios de publicaciones propias, folletos y materiales entre la UIM y el INESLE que abarque aquellas relativas a estudios políticos, sociales, económicos, culturales, educativos, de administración de empresas, Administración Pública y Derecho Administrativo, así como cualquier otra de interés común para las partes.



Asimismo, la UIM y el INESLE podrán realizar publicaciones conjuntas sobre distintos temas que sean de mutuo interés.

CUARTA: Ambas partes podrán organizar en México (Estado de México) y España, conjuntamente o en colaboración con otras instituciones, actividades de formación para responsables electos de los gobiernos locales, funcionarios, profesionales, universitarios, en el marco de los principios que inspiran a ambas organizaciones, al objeto de promover el desarrollo económico y social del municipio y para lo que podrán contar con la colaboración y participación de agencias de cooperación internacionales suscribiéndose, a dichos efecto, protocolos específicos de que detallen los compromisos de las partes.

QUINTA: Ambas partes podrán proponer a la otra la realización de programas mixtos en materias de interés común, para lo cual podrá desarrollarse el presente Convenio-Marco a través de Protocolos Específicos.

SEXTA: Toda otra cooperación técnica y académica que se lleve adelante en el marco del presente se concretará a través de protocolos específicos, los que serán aprobados conforme a las normas que rigen a cada una de las partes. En ellos se establecerán, cuando sea pertinente, las condiciones de participación de las instituciones signatarias, los responsables de ejecución, objetivos, tareas, cronogramas, recursos y costos correspondientes a las acciones planificadas.


SÉPTIMA: El convenio tiene una duración de cinco años, a partir de la fecha de su entrada en vigor, prorrogable por períodos sucesivos.

Leído por las partes, el presente convenio marco y enteradas de su contenido, firman por triplicado al calce y al margen, en la ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el día 05 de febrero de 2013.

POR EL UIM



POR EL INESLE



MITRO. JAVIER MARTÍNEZ CRUZ
VOCAL EJECUTIVO